Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-024885 Id: 838965
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 26-08-2026 21:19:39
Folios: 2

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: **ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA**
SUPERVISOR
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

ASUNTO: REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN MES DE JULIO DE 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor, me permito remitir a su dependencia los informes de supervisión correspondientes al mes de julio de 2026, para su conocimiento y trámite correspondiente.

N°CONVENIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FOLIOS
1313-23	ARGELIA	CAUCA	126
1767-24	CHACHAGUI	NARIÑO	463
2311-25	CIÉNAGA DE ORO	CÓRDOBA	302
1470-24	CONSACA	NARIÑO	151
2323-25	CUBARRAL	META	53
2306-24	DISTRISEGURIDAD		116
2307-25	EL PEÑOL	NARIÑO	53
1918-22	IPIALES	NARIÑO	925
2180-25	LA GLORIA	CESAR	62
2345-25	MANZANARES	CALDAS	197
2314-25	MORROA	SUCRE	81
2315-25	POTOSÍ	NARIÑO	241
2299-25	SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	META	63
2053-21	SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	453
2175-25	SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	224
2336-25	SAPUYES	NARIÑO	398
2301-25	TUCHÍN	CÓRDOBA	106

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-024885 Id: 838965
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 26-08-2026 21:19:39
Folios: 2

2050-21	TUMACO	NARIÑO	90
1617-23	VILLA RICA	CAUCA	48
2331-25	VISTAHERMOSA	META	40

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
Supervisor – Profesional Especializado – SPS

Elaboró: Alejandra Galviz – Profesional Apoyo a la supervisión - SPS

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. **2299** DE **2025**, **SAN MARTIN DE LOS LLANOS META**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **JULIO** DE **2026**

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META."*		
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CALLE 15 #11-31 PLAZA DE TORO PREDIO 003		
BENEFICIARIO:	**SAN MARTIN DE LOS LLANOS META**		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**	**$ 2.450.000.000,00**	
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	**$ 0,00**	
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO	**$ 2.450.000.000,00**	
FECHA SUSCRIPCIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA (01/06/2026-04/06/2026) TITO LORENZO LOVO CARRETERO (05/06/2026-16/06/2026) ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA (17/06/2026-30/06/2026)		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA	14/11/2025	04/06/2026
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	05/06/2026	16/06/2026
	ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA	17/06/2026	Actual
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA	14/11/2025	31/12/2026
	DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA	24/01/2026	ACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 37125	05 DE NOVIEMBRE DE 2025	
	No. 7226	10 DE ENERO DE 2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 57025	07 DE NOVIEMBRE DE 2025	
	No. 7226	10 DE ENERO DE 2026	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No.	DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 4392421	14 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	14 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	FECHA: 31/07/2026	
	SEGUNDA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	TERCERA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	FECHA: DD/MM/AAAA	
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA	
	REINICIO	FECHA: DD/MM/AAAA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 – ACTA DE INICIO		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		

VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$ 102.000.000,00**
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$ 84.098.837,00**
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	
VALOR DE OBRA	**$ 1.795.970.000,00**
VALOR INTERVENTORÍA	**$ 366.458,161,00**
VALOR ADICIONAL DE OBRA	**$ 0,00**

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($857.500.000),** contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ENTE TERRITORIAL. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	26/12/2025	$857.500.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	**SEGUNDO DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($735.000.000),** contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$735.000.000
TERCER DESEMBOLSO	**TERCER DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($612.500.000)** contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite como mínimo un avance	45%	DD/MM/AAAA	$612.500.000

	del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	**ÚLTIMO DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000)** contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avaladospor la interventoría y el ENTE TERRITORIAL. D. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	$245.000.000
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$857.500.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
4392421	Cumplimiento	$ 490.000.000	07/11/2025	31/01/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato 107 DE 2026	ESTUDIOS; DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS; DEL DEPARTAMENTO DEL META		$1.897.970.000,00
Link de consulta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10050202&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ		NIT N.° 902.050.044-1 C.C. N.° 86.071.812
Fecha de Acta de iniciodel contrato	10 DE ABRIL DE 2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	29 DE JULIO DE 2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$1.897.970.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A**		
PÓLIZA No.	**104332**		
FECHA DE LA PÓLIZA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10/04/2026 HASTA 05/12/2026		
	CALIDAD DEL SERVICIO: 10/04/2026 HASTA 10/05/2029		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato 106 DE 2026	INTERVENTORIA TECNICA; LEGAL; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS; DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS; DEL DEPARTAMENTO DEL META	$ 450.557.001,00
Link de consulta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10050202&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00

(Si hacen parte del convenio)			
Nombre contratista	CONSORCIO INTERPARQUES AC HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES		NIT N.° 902.051.541-3 C.C. N.° 1.119.892.860
Fecha de Acta de inicio del contrato	10 DE ABRIL DE 2026		10 DE ABRIL DE 2026
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	29 DE JULIO DE 2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 450.557.001,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
PÓLIZA No.	**30-44-101069683**		
FECHA DE LA PÓLIZA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10/04/2026 HASTA 30/11/2026		
	CALIDAD DEL SERVICIO: 10/04/2026 HASTA 30/07/2029		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: JUNIO 2026	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO JUNIO 2026	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA: JUNIO 2026 $ 866.896.694,00	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO: ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	X	
OTROS		

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**12%**
% EJECUTADO DE OBRA	**12%**

COMPONENTE TÉCNICO

Durante el mes de julio de 2026, el proyecto “PAZ A LO BIEN” del Municipio de San Martín de los Llanos Meta, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025, inició la Fase II Construcción, una vez suscrito el Anexo No. 22 Acta de Recibo de los Estudios y Diseños el 30 de junio de 2026, habilitando el inicio de las actividades constructivas a partir del 1 de julio. En el comité de seguimiento realizado el 22 de julio de 2026, el Municipio reportó un avance físico aproximado del 12 %, asociado principalmente a actividades de excavación, relleno de plataforma, armado y figurado de acero e instalación de refuerzo para cimentaciones; sin embargo, se evidenció la falta de remisión de los tres primeros informes semanales de interventoría, situación que limitó la verificación integral del avance reportado frente al cronograma aprobado. Por lo anterior, la Supervisión reiteró la obligación de remitir oportunamente los informes y soportes técnicos correspondientes y mantener seguimiento permanente a la programación de obra. Finalmente, el 31 de julio de 2026 se suscribió el Otrosí No. 1, mediante el cual se prorrogó el plazo del convenio hasta el 30 de noviembre de 2026, estableciéndose como meta culminar la ejecución física de la obra al 100 % el 30 de septiembre de 2026, para posteriormente adelantar las certificaciones RETIE y RETILAP, la conexión eléctrica definitiva, el recibo de la infraestructura y el cierre del convenio.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

El 01 de julio de 2026, el Municipio de San Martín de los Llanos Meta remitió, mediante correo electrónico con asunto *"SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299 DE 2025",* la documentación soporte correspondiente a la solicitud de la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, para su revisión y trámite. La solicitud de ampliación del plazo se fundamentó en la necesidad de garantizar la ejecución integral de la Fase II – Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I, así como el desarrollo de las actividades de interventoría y el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, teniendo en cuenta que la Fase I – Estudios y Diseños requirió un mayor tiempo para su ejecución, revisión, ajuste y validación técnica ante las instancias correspondientes.

El 06 de julio de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior, mediante correo electrónico con asunto *"RE: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299 DE 2025",* realizó la devolución de la solicitud de Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, teniendo en cuenta que el Municipio de San Martín de los Llanos no había allegado la totalidad de la documentación requerida para adelantar el trámite. Entre las observaciones formuladas se indicó que el cronograma presentado no incluía los porcentajes de avance del proyecto, lo cual impedía medir objetivamente su estado de ejecución, y que no se encontraba completa y actualizada la documentación correspondiente al representante legal de la entidad territorial. Adicionalmente, se solicitó organizar y presentar la documentación conforme al orden establecido por la Supervisión, incorporando separadores que permitieran identificar cada soporte, incluyendo la solicitud de prórroga del Municipio y sus soportes, los avales correspondientes, las solicitudes del contratista de obra y de la interventoría, el cronograma actualizado, el último informe de interventoría debidamente suscrito y la documentación actualizada del representante legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

El 06 de julio de 2026, el Municipio de San Martín de los Llanos Meta remitió, mediante correo electrónico con asunto *"SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299-2025",* nuevamente la documentación soporte correspondiente a la solicitud de Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, para su revisión y trámite, indicando que la ampliación del plazo se fundamentaba en la necesidad de garantizar la ejecución integral de la Fase II – Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I, así como el desarrollo de las actividades de interventoría y el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, teniendo en cuenta el mayor tiempo requerido durante la Fase I Estudios y Diseños para su ejecución, revisión, ajuste y validación técnica.

El 09 de julio de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior, mediante memorando con radicado 2026-3-003122-019960 Id: 805107, con asunto "*SOLICITUD PRIMERA PRÓRROGA CONVENIO No. 2299 de 2025 MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS DEPARTAMENTO DE META",* remitió a la Subdirección de Gestión Contractual la solicitud para adelantar el trámite de la primera prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito con el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, con ocasión del próximo vencimiento del convenio. Para tal efecto, se remitieron como soportes el Anexo 17, la solicitud de prórroga suscrita por el Municipio con sus soportes técnicos y administrativos, los avales correspondientes, las solicitudes de prórroga de la interventoría y del contratista de obra, el cronograma actualizado del convenio con las actividades pendientes y el plazo requerido, el último informe de interventoría debidamente suscrito, la documentación actualizada del representante legal del Municipio y la designación del supervisor del Ministerio del Interior.

El 15 de julio de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior, mediante correo electrónico con asunto *"RE: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299-2025",* solicitó al Municipio de San Martín de los Llanos Meta atender y subsanar las observaciones formuladas por la Subdirección de Gestión Contractual en el marco del trámite de la primera prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025. En particular, se requirió acreditar el estado de la licencia de construcción, adjuntando copia en caso de haber sido expedida o, si se encontraba en trámite, informando la fecha de radicación, número de expediente y término legal de respuesta; asimismo, se solicitó definir expresamente y con el respectivo soporte técnico la situación del cerramiento, precisando si este se encontraba incluido dentro del alcance y valor del Contrato de Obra No. 107 de 2026 o si había sido excluido del objeto contractual, indicando en este último caso el fundamento de dicha decisión. Finalmente, se solicitó efectuar los ajustes y remitir la documentación corregida a la mayor brevedad, con el fin de dar continuidad al trámite de prórroga.

El 15 de julio de 2026, el Municipio de San Martín de los Llanos Meta, mediante correo electrónico con asunto "*Re: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299-2025",* dio respuesta al requerimiento efectuado por la Supervisión del Ministerio del Interior para la subsanación de las observaciones formuladas por la Subdirección de Gestión Contractual en el marco del trámite de la primera prórroga del Convenio

Interadministrativo No. 2299 de 2025, remitiendo la documentación requerida relacionada con el estado de la licencia de construcción y la definición del alcance del cerramiento, con el propósito de atender las observaciones y dar continuidad al trámite de modificación contractual.

El 22 de julio de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior llevó a cabo comité virtual de seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito con el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, con el propósito de verificar el estado de avance de la fase de construcción, efectuar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas y revisar el estado del trámite de la Primera Prórroga. Durante la reunión se recordó que, mediante el Anexo No. 22 suscrito el 30 de junio de 2026, se recibieron a conformidad los estudios y diseños y se autorizó el inicio de la fase constructiva a partir del 1 de julio de 2026; asimismo, la Supervisión reiteró la obligación de remitir semanalmente los informes de interventoría debidamente suscritos por la interventoría, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, dejando constancia de que se encontraban pendientes los tres (3) primeros informes semanales. Por su parte, el Municipio informó que la obra presentaba un avance físico aproximado del 12 %, con actividades de excavación, armado y figurado de acero de refuerzo, relleno de plataforma e instalación de acero para cimentaciones previo al vaciado de las zapatas. Adicionalmente, se informó que la solicitud de Primera Prórroga continuaba en revisión por la Subdirección de Gestión Contractual y se solicitó al Municipio mantener disponibilidad para atender oportunamente los flujos de aprobación en SECOP II. Finalmente, se establecieron compromisos relacionados con la remisión de los informes semanales pendientes, la presentación del avance físico ejecutado frente al programado con sus respectivos soportes, la entrega mensual de los informes de supervisión, obra e interventoría y la realización de comités de seguimiento semanales durante la etapa constructiva.

El 23 de julio de 2026, el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, mediante correo electrónico con asunto "*Re: SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE LA PRÓRROGA No.1. AL CONVENIO 2299-2025",* remitió a la Supervisión del Ministerio del Interior documentación adicional requerida para dar continuidad al trámite de la Primera Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025.

El 24 de julio de 2026, el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, mediante correo electrónico con asunto *"CERTIFICADO PARAFISCALES DEL MUNICIPIO",* remitió a la Supervisión del Ministerio del Interior documentación adicional requerida para dar continuidad al trámite de la Primera Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025. En dicha comunicación, el Municipio allegó soporte correspondiente a la documentación de parafiscales del Municipio, con el propósito de complementar los soportes necesarios para continuar con el trámite de prórroga.

El 27 de julio de 2026, el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, mediante correo electrónico con asunto *"SOLICITUD DEL ESTADO ACTUAL DEL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DE 2025",* solicitó a la Supervisión del Ministerio del Interior informar el estado del trámite de la Primera Prórroga, señalando que había atendido los requerimientos efectuados durante el proceso de revisión y remitido la documentación solicitada para subsanar las observaciones formuladas. El Municipio manifestó su preocupación debido a que, a esa fecha, no había recibido comunicación oficial respecto de la aprobación o decisión del trámite, teniendo en cuenta que el convenio tenía prevista su terminación el 31 de julio de 2026 y que los contratos derivados No. 106 de 2026 y No. 107 de 2026 tenían fecha de terminación el 29 de julio de 2026; por lo anterior, solicitó conocer el avance de la revisión o el tiempo estimado para la emisión del pronunciamiento, con el fin de adoptar oportunamente las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes.

El 27 de julio de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior, mediante correo electrónico con asunto *"RE: SOLICITUD DEL ESTADO ACTUAL DEL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DE 2025",* dio respuesta al Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, informando que la solicitud de Primera Prórroga había sido radicada oportunamente ante la Subdirección de Gestión Contractual, dependencia que se encontraba adelantando el estudio, análisis y validación de la documentación soporte del trámite. Asimismo, se precisó que la solicitud se encontraba en curso y que su aprobación estaba sujeta a la revisión jurídica, técnica y administrativa correspondiente, aclarando que el cumplimiento del término de radicación establecido en la minuta del convenio no implicaba la aprobación automática de la modificación. En consecuencia, se reiteró al Municipio la necesidad de permanecer atento y disponible hasta el 31 de julio de 2026 a las 11:59 p. m., con el fin de atender de manera inmediata cualquier requerimiento de subsanación, aclaración o documentación adicional que pudiera formularse durante la revisión, indicando que, una vez culminado el proceso y adoptada la decisión correspondiente, esta sería comunicada oportunamente al Municipio.

El 28 de julio de 2026, el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, mediante correo electrónico con asunto *"ENTREGA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y FINANCIERO MES JUNIO",* remitió a la Supervisión del Ministerio del Interior el Informe de Supervisión No. 8, correspondiente al mes de junio de 2026, elaborado en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025. Adicionalmente, el Municipio remitió el Informe Financiero No. 8, correspondiente al mismo periodo, para conocimiento, revisión y seguimiento por parte de la Supervisión del Ministerio del Interior.

El 31 de julio de 2026, se suscribió entre las partes la *"MODIFICACIÓN No. 1 PRIMERA PRÓRROGA Y ACLARACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2299 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META – OTROSÍ No. 1"*, mediante la cual se acordó prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de noviembre de 2026. Asimismo, mediante el referido Otrosí se aclaró el numeral 20 de la Cláusula Segunda – Obligaciones Específicas del Ente Territorial, precisando que el estudio de suelos del predio corresponde a una actividad que debe ser desarrollada por los contratistas derivados y no a un estudio que deba ser aportado por el Municipio a FONSECON durante el proceso de viabilización. De igual manera, se estableció la obligación del Municipio de ajustar los amparos de la garantía única conforme a la prórroga y aclaración efectuada, para su respectiva aprobación por parte del Ministerio del Interior a través de SECOP II. Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

COMPONENTE FINANCIERO

Desembolsos efectuados:

- Primer desembolso: Mediante memorandos con número de radicados:

  Contractual: 2025-3-003122-035259 Id: 663598 del 27 de noviembre de 2025
  Financiera: 2025-3-003122-035264 Id: 663631 del 27 de noviembre de 2025

  El pago se realizó a la cuenta bancaria del convenio el 26 de diciembre de 2025.

Desembolsos pendientes de pago:

- Segundo desembolso: Vigencia 2026 (Memorandos radicados)

  Contractual: 2026-3-003122-018746 Id: 795818 del 26 de junio de 2026
  Financiera: 2026-3-003122-020572 Id: 808996 del 26 de junio de 2026

  El pago se encuentra pendiente de efectuarse a la cuenta bancaria del convenio.

Desembolsos pendientes:

- Tercer desembolso: Vigencia 2026
- Último desembolso: Vigencia 2026

COMPONENTE JURÍDICO

El 31 de julio de 2026, se suscribió entre las partes la *"MODIFICACIÓN No. 1 PRIMERA PRÓRROGA Y ACLARACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2299 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META – OTROSÍ No. 1"*, mediante la cual se acordó prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de noviembre de 2026. Asimismo, mediante el referido Otrosí se aclaró el numeral 20 de la Cláusula Segunda – Obligaciones Específicas del Ente Territorial, precisando que el estudio de suelos del predio corresponde a una actividad que debe ser desarrollada por los contratistas derivados y no a un estudio que deba ser aportado por el Municipio a FONSECON durante el proceso de viabilizarían. De igual manera, se estableció la obligación del Municipio de ajustar los amparos de la garantía única conforme a la prórroga y aclaración efectuada, para su

respectiva aprobación por parte del Ministerio del Interior a través de SECOP II. Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 30 de noviembre de 2026.

ANEXOS

- Correo electrónico con asunto *"SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299 DE 2025"*
- Correo electrónico con asunto *"RE: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299 DE 2025"*
- Correo electrónico con asunto *"SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299-2025"*
- Memorando con radicado 2026-3-003122-019960 Id: 805107, con asunto "*SOLICITUD PRIMERA PRÓRROGA CONVENIO No. 2299 de 2025 MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS DEPARTAMENTO DE META"*
- Correo electrónico con asunto *"RE: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299-2025"*
- Correo electrónico con asunto "*Re: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299-2025"*
- ACTA DE REUNIÓN 22 DE JULIO DE 2026
- Correo electrónico con asunto "*Re: SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE LA PRÓRROGA No.1. AL CONVENIO 2299-2025"*
- Correo electrónico con asunto *"CERTIFICADO PARAFISCALES DEL MUNICIPIO",*
- Correo electrónico con asunto *"SOLICITUD DEL ESTADO ACTUAL DEL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DE 2025"*
- Correo electrónico con asunto *"RE: SOLICITUD DEL ESTADO ACTUAL DEL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DE 2025"*
- Correo electrónico con asunto *"ENTREGA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y FINANCIERO MES JUNIO"*
- *"MODIFICACIÓN No. 1 PRIMERA PRÓRROGA Y ACLARACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2299 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META – OTROSÍ No. 1"*

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante el mes de julio de 2026, el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025 presentó avances técnicos y administrativos asociados principalmente al inicio de la Fase II Construcción, habilitada a partir del 1 de julio de 2026, una vez recibidos a conformidad los estudios y diseños mediante el Anexo No. 22 suscrito el 30 de junio de 2026. En el comité de seguimiento realizado el 22 de julio de 2026, el Municipio de San Martín de los Llanos Meta reportó un avance físico aproximado del 12 %, correspondiente a actividades de excavación, relleno de plataforma, armado y figurado de acero de refuerzo e instalación de acero para las cimentaciones, previo al vaciado de concreto de las zapatas. No obstante, se evidenció que se encontraban pendientes de remisión los tres (3) primeros informes semanales de interventoría, situación que limitó la verificación documental del porcentaje de avance informado y su comparación con el avance programado; por tal motivo, la Supervisión del Ministerio del Interior reiteró la obligación de remitir oportunamente los informes y soportes técnicos que permitan efectuar el seguimiento efectivo a la ejecución.

De manera paralela, durante julio se adelantaron las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto, mediante la revisión, subsanación y trámite de la solicitud de Primera Prórroga. Como resultado de estas gestiones, el 31 de julio de 2026 se suscribió el Otrosí No. 1, mediante el cual se prorrogó el plazo del convenio hasta el 30 de noviembre de 2026, estableciendo dentro de la programación la culminación del 100 % de la ejecución física de la obra al 30 de septiembre de 2026, seguida de las actividades correspondientes a la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, conexión eléctrica definitiva, recibo final de la infraestructura y cierre del convenio. En consecuencia, el avance del convenio durante julio se concentró en la transición

efectiva de la etapa de estudios y diseños a la ejecución física de la obra y en la formalización de la ampliación del plazo contractual, quedando como aspecto prioritario fortalecer el seguimiento al cronograma y la entrega oportuna de los informes de interventoría, con el fin de verificar el avance real de la obra y garantizar su culminación dentro del nuevo plazo establecido.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

25/02/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

IM-SanMartindelosLlanos-7-26 **ING. ANDRES FELIPE HERNANDEZ** Supervisor Convenio No. 2299 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**ARQ. DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA** Elaboró - Apoyo a la supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

Outlook

Re: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299 DE 2025.

Desde obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
Fecha Mié 01/07/2026 18:01
Para Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>

0. SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO 229…

El vie, 26 jun 2026 a las 17:41, obraspublicas sanmartin-meta.gov.co (<obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> De manera atenta, me permito remitir para su revisión y trámite la documentación soporte correspondiente a la solicitud de la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, cuyo objeto es:
>
> “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META”.
>
> La presente solicitud de ampliación del plazo se fundamenta en la necesidad de garantizar la ejecución integral de la Fase II – Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana, así como el desarrollo de las actividades de interventoría y el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, teniendo en cuenta que la Fase I – Estudios y Diseños requirió un mayor tiempo de ejecución para su revisión, ajuste y validación técnica ante las instancias correspondientes.
>
> 0. SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO 229…
>
> En ese sentido, se adjuntan los documentos que soportan la solicitud de prórroga.
>
> Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere pertinente.
>
> Cordialmente,
>
> --



"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

--



"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

Outlook

RE: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299 DE 2025.

Desde Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>

Fecha Lun 06/07/2026 13:50

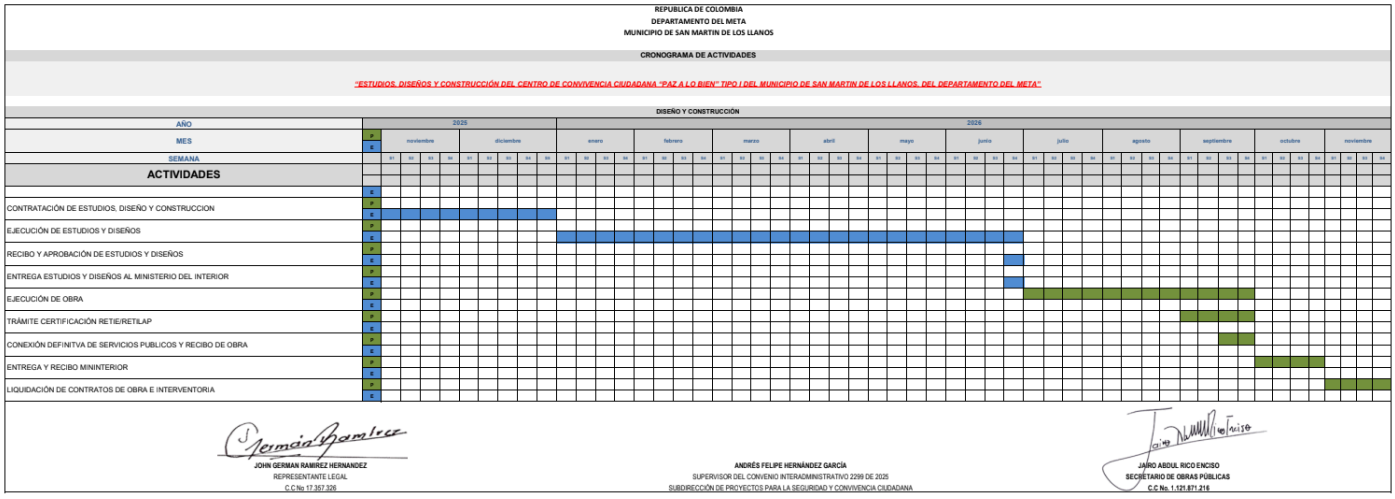
Para obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>; 4269_JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ <alcaldia@sanmartin-meta.gov.co>; planeacion sanmartin-meta.gov.co <planeacion@sanmartin-meta.gov.co>

CC Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Jose Antonio Ahumada Soto <jose.ahumada@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente se realiza la devolución de la solicitud de prórroga, considerando que no se adjunta la totalidad de la documentación requerida para adelantar dicho trámite.

el cronograma del convenio presentado no incluye porcentajes de avance del proyecto, lo cual impide medir de manera objetiva el estado de ejecución de la obra, especialmente teniendo en cuenta los hitos definidos para el seguimiento y control del mismo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

| AÑO | 2025 | | | | | | | | | | | | 2026 | | | | | | | | | | | |

En ese sentido, se solicita que la documentación sea organizada y presentada conforme al orden indicado, adjuntando únicamente los soportes que resulten necesarios para sustentar la solicitud de prórroga, se deben colocar separadores evidenciado uno a uno los documentos entregados.

1. Solicitud de prórroga suscrita por el municipio, con sus respectivos soportes técnicos y administrativos.
2. Aval del municipio a las solicitudes de prórroga presentadas por el contratista de obra y la interventoría.
3. Solicitud de prórroga presentada por la interventoría, junto con los soportes que la sustentan.
4. Aval de la interventoría a la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra.
5. Solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra, con los respectivos soportes técnicos, administrativos y cronológicos.
6. Cronograma actualizado del convenio, en el que se reflejen las actividades pendientes por ejecutar y el plazo requerido.
7. Último informe de interventoría disponible, debidamente suscrito.
8. Documentación actualizada del representante legal del municipio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
ARQ. DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA
Correo: danny.aldana@mininterior.gov.co
Profesional Tecnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2026 18:01
Para: Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299 DE 2025.

0. SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO 229…

El vie, 26 jun 2026 a las 17:41, obraspublicas sanmartin-meta.gov.co (<obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> De manera atenta, me permito remitir para su revisión y trámite la documentación soporte correspondiente a la solicitud de la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, cuyo objeto es:
>
> “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META”.

La presente solicitud de ampliación del plazo se fundamenta en la necesidad de garantizar la ejecución integral de la Fase II – Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana, así como el desarrollo de las actividades de interventoría y el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, teniendo en cuenta que la Fase I – Estudios y Diseños requirió un mayor tiempo de ejecución para su revisión, ajuste y validación técnica ante las instancias correspondientes.

0. SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO 229…

En ese sentido, se adjuntan los documentos que soportan la solicitud de prórroga.
Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere pertinente.
Cordialmente,

--

JAIRO ABDUL RICO
SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS
obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
311 5922670
www.sanmartin-meta.gov.co

"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

--

JAIRO ABDUL RICO
SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS
obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
311 5922670
www.sanmartin-meta.gov.co

"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

ACTA No.	00
FECHA	22 DE JULIO DE 2026
CIUDAD	REUNION VIRTUAL
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2299 DE 2025
OBJETO:	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META"*
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	**0%**
MOTIVO:	REUNION DE SEGUIMIENTO CONVENIO 2299 DE 2025 SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META

PARTES

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Danny Jhoan Aldana Velandia	Apoyo a la Supervisión	Ministerio del Interior
Ing. Andrés Felipe Mosquera Castro	Apoyo Técnico	Municipio de San Martín de los Llanos

DESARROLLO DE LA REUNION

El 22 de julio de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior llevó a cabo comité virtual de seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito con el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, con el propósito de verificar el estado de avance de la fase de construcción, realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas derivadas del convenio y revisar el estado del trámite de la Primera Prórroga. Durante la instalación de la sesión, la Supervisión recordó que el 30 de junio de 2026 fue suscrito el Anexo No. 22 – Acta de Recibo a Conformidad de los Estudios y Diseños, mediante el cual se otorgó la aprobación de esta etapa y se autorizó el inicio de la fase constructiva a partir del 1 de julio de 2026. En ese sentido, se precisó que los comités convocados por el Ministerio del Interior durante la etapa de construcción estarán dirigidos principalmente a la Supervisión del municipio, teniendo en cuenta que esta ejerce el seguimiento directo sobre los contratos derivados de obra e interventoría, sin perjuicio de que, cuando las condiciones de ejecución así lo requieran, se convoque a los respectivos contratistas para atender situaciones específicas que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.

Durante la reunión, la Supervisión del Ministerio reiteró la obligación de remitir semanalmente los informes de interventoría, debidamente suscritos por el contratista de interventoría, el contratista de obra y el supervisor del municipio, indicando que dichos documentos deberán ser enviados por medio electrónico a más tardar el primer día hábil de cada semana antes de las 5:00 p.m., con el fin de realizar el correspondiente seguimiento técnico a la ejecución del proyecto. En este sentido, se dejó constancia de que, a la fecha del comité, se encontraban pendientes de remisión los tres (3) primeros informes semanales correspondientes al inicio de la etapa de construcción, por lo que se solicitó su envío a la mayor brevedad posible.

Por su parte, el supervisor del municipio informó que la ejecución física de la obra presentaba un avance aproximado del doce por ciento (12 %), indicando que, entre las actividades desarrolladas, se encontraban las excavaciones, el armado y figurado del acero de refuerzo, el relleno de la plataforma y la instalación del acero para las cimentaciones, previo al vaciado de concreto de las zapatas. Así mismo, manifestó que realizaría el análisis correspondiente para determinar el porcentaje de avance acumulado del convenio frente al avance programado, información que sería remitida posteriormente a la

Supervisión del Ministerio. Frente a ello, la Supervisión reiteró la necesidad de que, en los próximos comités de seguimiento, el municipio presente de manera consolidada el porcentaje de avance físico ejecutado frente al avance programado del convenio, acompañado de las actividades ejecutadas, registro fotográfico y demás soportes técnicos que permitan verificar el cumplimiento del cronograma contractual y adoptar oportunamente las medidas necesarias en caso de evidenciar desviaciones.

En relación con el trámite de la Primera Prórroga, la Supervisión informó que la solicitud continuaba siendo objeto de revisión por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, razón por la cual reiteró al municipio la importancia de mantener disponibilidad permanente hasta la culminación del trámite, especialmente durante la fecha de vencimiento del convenio, con el fin de atender de manera inmediata los flujos de aprobación que se generen en la plataforma SECOP II y evitar retrasos que puedan afectar la suscripción del modificatorio. Así mismo, se indicó que la solicitud correspondiente al siguiente desembolso ya había sido radicada por el Ministerio del Interior y que actualmente se encontraba pendiente de la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda, etapa necesaria para efectuar el respectivo giro de los recursos.

Por su parte, el municipio manifestó que ya fueron impartidas las instrucciones al personal encargado de administrar la plataforma SECOP II para garantizar la atención inmediata de cualquier solicitud de aprobación relacionada con el trámite de la prórroga, comprometiéndose a mantener disponibilidad permanente hasta la formalización del modificatorio.

Finalmente, la Supervisión del Ministerio informó que, durante la etapa de construcción, los comités de seguimiento se desarrollarán con una periodicidad semanal, preferiblemente los días martes o jueves, con el propósito de efectuar un control permanente sobre la ejecución física del proyecto, verificar el cumplimiento del cronograma, revisar los informes semanales de interventoría y adoptar oportunamente las acciones preventivas que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del convenio. En atención a ello, el supervisor del municipio informó que los informes semanales de interventoría ya habían sido elaborados; no obstante, el último de ellos fue devuelto para la corrección de observaciones de forma relacionadas con aspectos de presentación del documento, razón por la cual se comprometió a remitir a la Supervisión del Ministerio la totalidad de los informes semanales pendientes, junto con los informes mensuales de supervisión, interventoría y contratista, una vez culminara el proceso de subsanación.

COMPROMISO

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento
1	Remitir a la Supervisión del Ministerio del Interior los tres (3) informes semanales de interventoría pendientes, debidamente suscritos por la interventoría, el contratista de obra y el supervisor del municipio.	Municipio de San Martín de los Llanos – Supervisor del Convenio	23 de julio de 2026
2	Remitir el porcentaje de avance físico ejecutado frente al avance programado del convenio, incluyendo las actividades ejecutadas y los soportes correspondientes.	Municipio de San Martín de los Llanos – Supervisor del Convenio	22 de julio de 2026 (antes de las 9:00 a.m., conforme a lo manifestado en la reunión).
3	Remitir mensualmente el informe de supervisión del municipio junto con el informe mensual del contratista de obra y el informe mensual de interventoría.	Municipio de San Martín de los Llanos – Supervisor del Convenio	Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

4	Remitir semanalmente los informes de interventoría, debidamente suscritos, a la Supervisión del Ministerio del Interior.	Interventoría y Supervisor del Municipio	Primer día hábil de cada semana (antes de las 5:00 p.m.).
5	Mantener disponibilidad permanente para atender los flujos de aprobación de la Primera Prórroga en la plataforma SECOP II hasta la suscripción del modificatorio.	Municipio de San Martín de los Llanos	Hasta el 31 de julio de 2026 o hasta la suscripción del modificatorio, lo que ocurra primero.
6	Realizar comités de seguimiento para verificar el avance de la ejecución del convenio.	Ministerio del Interior y Municipio de San Martín de los Llanos	Semanalmente (preferiblemente los martes o jueves).



ASISTENTES				
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**REPRESENTA A**	**FIRMAS**
1	Danny Jhoan Aldana Velandia	Apoyo a la Supervisión	Ministerio del Interior	
2	Ing. Andrés Felipe Mosquera Castro	Apoyo Técnico	Municipio de San Martín de los Llanos	

Outlook

CERTIFICADO PARAFISCALES DEL MUNICIPIO

Desde obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
Fecha Vie 24/07/2026 9:49
Para Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
PARAFISCALES SAN MARTIN.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente envío los parafiscales del municipio con el fin de continuar con el trámite de la prórroga No.1. del convenio 2299 de 2025.

Quedo atento a cualquier novedad,

Cordialmente,

--

HONOR Y TRABAJO
ALCALDÍA SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

JAIRO ABDUL RICO
SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS
obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
311 5922670
www.sanmartin-meta.gov.co

"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

Outlook

SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299-2025.

Desde obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
Fecha Lun 06/07/2026 17:34
Para Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir para su revisión y trámite la documentación soporte correspondiente a la solicitud de la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, cuyo objeto es:

"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META**".

La presente solicitud de ampliación del plazo se fundamenta en la necesidad de garantizar la ejecución integral de la Fase II – Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana, así como el desarrollo de las actividades de interventoría y el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, teniendo en cuenta que la Fase I – Estudios y Diseños requirió un mayor tiempo de ejecución para su revisión, ajuste y validación técnica ante las instancias correspondientes.

En ese sentido, se adjuntan los documentos que soportan la solicitud de prórroga.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,

SOLICITUD PRORROGA CONVENIO 2299-202…

--

HONOR Y TRABAJO
ALCALDÍA SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

JAIRO ABDUL RICO
SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS
obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
311 5922670
www.sanmartin-meta.gov.co

"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-019960 Id: 805107
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 09-07-2026 17:02:49
Folios: 1
Anexos: 0

Bogotá, D.C.

PARA: **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL.**

DE: **ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA**
Supervisor del convenio 2299 de 2025
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: SOLICITUD PRIMERA PRORROGA CONVENIO No. 2299 de 2025 MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS DEPARTAMENTO DE META

Cordial saludo,

De manera atenta, con ocasión al próximo vencimiento del convenio, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, solicita amablemente adelantar la corrección en el trámite de primera prorroga al convenio interadministrativo No.2299 de 2025, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana - FONSECON con el municipio de San Martin de los llanos Meta cuyo objeto es: *"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META***",

Para lo cual se adjuntan los siguientes soportes:

1. Anexo 17.
2. Solicitud de prórroga suscrita por el municipio, con sus respectivos soportes técnicos y administrativos.
3. Aval del municipio a las solicitudes de prórroga presentadas por el contratista de obra y la interventoría.
4. Solicitud de prórroga presentada por la interventoría, junto con los soportes que la sustentan.
5. Aval de la interventoría a la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra.
6. Solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra, con los respectivos soportes técnicos, administrativos y cronológicos.
7. Cronograma actualizado del convenio, en el que se reflejen las actividades pendientes por ejecutar y el plazo requerido.
8. Último informe de interventoría disponible, debidamente suscrito.
9. Documentación actualizada del representante legal del municipio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
10. Designación supervisor ministerio del interior.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA
Supervisor del convenio 1470-2024
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

laboró: Danny Jhoan Aldana Velandia / Profesional apoyo a la supervisión SPS.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Outlook

RE: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299-2025.

Desde Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 15/07/2026 11:10
Para obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>; 4269_JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ <alcaldia@sanmartin-meta.gov.co>
CC Jose Antonio Ahumada Soto <jose.ahumada@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente, se solicita atender y subsanar las observaciones formuladas por la **Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior**, en el marco del trámite correspondiente.

1. Se solicita acreditar en el expediente el estado de la licencia de construcción, indicando: (i) si ya fue expedida, adjuntar copia o (ii) si está en trámite ante la Curaduría Urbana o la autoridad municipal competente, indicar fecha de radicación, número de expediente y término legal de respuesta.

2. Se requiere que se defina de manera expresa y con soporte técnico si: (i) el cerramiento está incluido en el alcance del Contrato de Obra N.° 107 de 2026 y cubierto dentro del valor pactado; o (ii) fue excluido del objeto contractual, en cuyo caso deberá indicarse el fundamento de dicha decisión. Esta comunicación debe ser incorporada al expediente del Convenio N.° 2299 de 2025 como soporte de la presente modificación.

Agradecemos realizar los ajustes requeridos y remitir la documentación corregida a la mayor brevedad posible, con el fin de dar continuidad al trámite.

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
ARQ. DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA
Correo: danny.aldana@mininterior.gov.co
Profesional Tecnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de julio de 2026 19:25
Para: Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299-2025.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir para su revisión y trámite la documentación soporte correspondiente a la solicitud de la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, cuyo objeto es:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META”.

La presente solicitud de ampliación del plazo se fundamenta en la necesidad de garantizar la ejecución integral de la Fase II – Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana, así como el desarrollo de las actividades de interventoría y el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, teniendo en cuenta que la Fase I – Estudios y Diseños requirió un mayor tiempo de ejecución para su revisión, ajuste y validación técnica ante las instancias correspondientes.

En ese sentido, se adjuntan los documentos que soportan la solicitud de prórroga.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,

SOLICITUD PRORROGA CONVENIO 2299-202…

--

HONOR Y TRABAJO
ALCALDÍA SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

JAIRO ABDUL RICO

SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS

obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
311 5922670
www.sanmartin-meta.gov.co

"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

Outlook

Re: SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE LA PRORROGA No.1. AL CONVENIO 2299-2025.

Desde obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
Fecha Jue 23/07/2026 17:11
Para Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
CERTIFCADO soporte los atrasos generados en el proceso de contratación.pdf;

El jue, 23 jul 2026 a las 14:13, obraspublicas sanmartin-meta.gov.co (<obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Envío documentación requerida para continuar con el trámite de la prórroga No.1. al convenio 2299 de 2025.
>
> Quedo atento a cualquier inquietud,
>
> Cordialmente,
>
> --
>
> JAIRO ABDUL RICO
> SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS
> obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
> 311 5922670
> www.sanmartin-meta.gov.co
>
> HONOR Y TRABAJO
> ALCALDÍA SAN MARTÍN
> DE LOS LLANOS
>
> *"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."*

--



"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

Outlook

Re: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299-2025.

Desde obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
Fecha Mié 15/07/2026 14:24
Para Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>

3 archivos adjuntos (9 MB)
CERTIFICADO LICENCIA.pdf; CERTIFICADO CERRRAMIENTO.pdf; RES. LICENCIA DE CONSTRUCCION Y CERTIFICADO.pdf;

Cordial saludo

En atención a su solicitud nos permitimos hacer entrega de la documentación requerida.

Libre de virus.www.avast.com

El mié, 15 jul 2026 a las 11:10, Danny Jhoan Aldana Velandia (<danny.aldana@mininterior.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Por medio del presente, se solicita atender y subsanar las observaciones formuladas por la **Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior**, en el marco del trámite correspondiente.
>
> 1. Se solicita acreditar en el expediente el estado de la licencia de construcción, indicando: (i) si ya fue expedida, adjuntar copia o (ii) si está en trámite ante la Curaduría Urbana o la autoridad municipal competente, indicar fecha de radicación, número de expediente y término legal de respuesta.
>
> 2. Se requiere que se defina de manera expresa y con soporte técnico si: (i) el cerramiento está incluido en el alcance del Contrato de Obra N.° 107 de 2026 y cubierto dentro del valor pactado; o (ii) fue excluido del objeto contractual, en cuyo caso deberá indicarse el fundamento de dicha decisión. Esta comunicación debe ser incorporada al expediente del Convenio N.° 2299 de 2025 como soporte de la presente modificación.
>
> Agradecemos realizar los ajustes requeridos y remitir la documentación corregida a la mayor brevedad posible, con el fin de dar continuidad al trámite.
>
> Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
ARQ. DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA
Correo: danny.aldana@mininterior.gov.co
Profesional Tecnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de julio de 2026 19:25
Para: Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1. CONVENIO 2299-2025.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir para su revisión y trámite la documentación soporte correspondiente a la solicitud de la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, cuyo objeto es:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META”.

La presente solicitud de ampliación del plazo se fundamenta en la necesidad de garantizar la ejecución integral de la Fase II – Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana, así como el desarrollo de las actividades de interventoría y el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, teniendo en cuenta que la Fase I – Estudios y Diseños requirió un mayor tiempo de ejecución para su revisión, ajuste y validación técnica ante las instancias correspondientes.

En ese sentido, se adjuntan los documentos que soportan la solicitud de prórroga.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,

SOLICITUD PRORROGA CONVENIO 2299-202…

--

JAIRO ABDUL RICO

SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS

obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
311 5922670
www.sanmartin-meta.gov.co

"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

--

JAIRO ABDUL RICO

SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS

obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
311 5922670
www.sanmartin-meta.gov.co

"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

San Martín de los Llanos, julio 27 de 2026
S.O.P No. 167 - 2026

Señor.
ANDRES FELIPE HERNANDEZ.
Supervisor del Convenio.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Asunto: **SOLICITUD DEL ESTADO ACTUAL DEL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2299 DE 2025.**

Respetuoso saludo:

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, respetuosamente me permito solicitar información sobre el estado actual del trámite correspondiente a la Prórroga No. 1 del citado convenio, la cual fue radicada ante la supervisión junto con los soportes técnicos, administrativos y contractuales que sustentan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución.

Al respecto, es importante manifestar que el Municipio de San Martín de los Llanos ha atendido oportunamente los requerimientos efectuados durante el proceso de revisión, remitiendo la documentación solicitada mediante diferentes comunicaciones electrónicas, siendo la última de ellas enviada el 23 de julio de 2026, con el propósito de atender integralmente las observaciones formuladas y facilitar el análisis correspondiente por parte del Ministerio del Interior.

No obstante, a la fecha del presente oficio (27 de julio de 2026) no se ha recibido comunicación oficial relacionada con la aprobación o decisión frente a la solicitud presentada, situación que genera preocupación para la Entidad Territorial, considerando que el Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 tiene prevista su terminación el próximo 31 de julio de 2026.

Así mismo, resulta pertinente señalar que los Contratos Derivados No. 106 de 2026 (Consultoría) y No. 107 de 2026 (Obra) tienen como fecha de terminación contractual el 29 de julio de 2026, razón por la cual la definición oportuna del trámite de la prórroga del convenio reviste especial importancia, toda vez que cualquier modificación en el plazo de ejecución de dichos contratos se encuentra condicionada a la aprobación previa de la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025.

En este sentido, la ausencia de una decisión sobre la solicitud presentada genera incertidumbre respecto a la continuidad de la ejecución contractual y a las actuaciones administrativas que deben adelantarse por parte del Municipio frente a los contratos derivados, pudiendo afectar la adecuada planeación, ejecución y cierre de las actividades previstas para el proyecto.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos informar el estado actual del trámite de la Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 y, de ser posible, indicar el avance de la revisión o el tiempo estimado para la emisión del pronunciamiento correspondiente, con el fin de que la

Entidad Territorial pueda adoptar oportunamente las acciones administrativas y contractuales que resulten procedentes.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la información que se sirvan suministrar.

Cordialmente,

ING. JAIRO ABDUL RICO ENCISO
Secretario de Despacho - Obras Públicas

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso	Secretario de Obras Públicas	
Revisó: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso	Secretario de Obras Públicas	
Apoyó: Ing. Andrés Felipe Mosquera Castro.	Profesional de la secretaría de obras públicas C.P.S..	

Outlook

SOLICITUD DEL ESTADO ACTUAL DEL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2299 DE 2025.

Desde obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
Fecha Lun 27/07/2026 11:02
Para Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (827 KB)
S.O.P. 167 - Solicitud del estado actual de la Prórroga No. 1.pdf;

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, respetuosamente me permito solicitar información sobre el estado actual del trámite correspondiente a la Prórroga No. 1 del citado convenio, la cual fue radicada ante la supervisión junto con los soportes técnicos, administrativos y contractuales que sustentan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución.

Al respecto, es importante manifestar que el Municipio de San Martín de los Llanos ha atendido oportunamente los requerimientos efectuados durante el proceso de revisión, remitiendo la documentación solicitada mediante diferentes comunicaciones electrónicas, siendo la última de ellas enviada el 23 de julio de 2026, con el propósito de atender integralmente las observaciones formuladas y facilitar el análisis correspondiente por parte del Ministerio del Interior.

No obstante, a la fecha del presente oficio (27 de julio de 2026) no se ha recibido comunicación oficial relacionada con la aprobación o decisión frente a la solicitud presentada, situación que genera preocupación para la Entidad Territorial, considerando que el Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 tiene prevista su terminación el próximo 31 de julio de 2026.

Así mismo, resulta pertinente señalar que los Contratos Derivados No. 106 de 2026 (Consultoría) y No. 107 de 2026 (Obra) tienen como fecha de terminación contractual el 29 de julio de 2026, razón por la cual la definición oportuna del trámite de la prórroga del convenio reviste especial importancia, toda vez que cualquier modificación en el plazo de ejecución de dichos contratos se encuentra condicionada a la aprobación previa de la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025.

En este sentido, la ausencia de una decisión sobre la solicitud presentada genera incertidumbre respecto a la continuidad de la ejecución contractual y a las actuaciones administrativas que deben adelantarse por parte del Municipio frente a los contratos derivados, pudiendo afectar la adecuada planeación, ejecución y cierre de las actividades previstas para el proyecto.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos informar el estado actual del trámite de la Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 y, de ser posible, indicar el avance de la revisión o el

tiempo estimado para la emisión del pronunciamiento correspondiente, con el fin de que la Entidad Territorial pueda adoptar oportunamente las acciones administrativas y contractuales que resulten procedentes.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la información que se sirvan suministrar.

Cordialmente,

HONOR Y TRABAJO
ALCALDÍA SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

JAIRO ABDUL RICO

SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS

obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
311 5922670
www.sanmartin-meta.gov.co

"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

Outlook

RE: SOLICITUD DEL ESTADO ACTUAL DEL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2299 DE 2025.

Desde Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 27/07/2026 12:04
Para obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>; 4269_JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ <alcaldia@sanmartin-meta.gov.co>
CC Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Jose Antonio Ahumada Soto <jose.ahumada@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de información relacionada con el estado del trámite de la **Primera Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025**, me permito realizar las siguientes precisiones:

Tal como fue informado y reiterado durante la última reunión de seguimiento sostenida con el Municipio de San Martín de los Llanos, la solicitud de prórroga fue radicada oportunamente por esta Supervisión ante la **Subdirección de Gestión Contractual**, dependencia que actualmente adelanta el estudio, análisis y validación de los documentos que soportan el trámite.

En consecuencia, la solicitud se encuentra en curso y su aprobación está sujeta al proceso de revisión jurídica, técnica y administrativa que corresponde adelantar a la Subdirección de Gestión Contractual. En ese sentido, se recuerda que, de conformidad con la minuta del convenio, las solicitudes de modificación deben radicarse con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles antes del vencimiento del plazo contractual, requisito que fue cumplido por esta Supervisión al presentar el trámite dentro del término establecido.

No obstante, el cumplimiento del término de radicación no implica la aprobación automática de la modificación, toda vez que esta depende de la verificación integral de los requisitos y de las validaciones que deban realizar las dependencias competentes del Ministerio del Interior.

Por lo anterior, se reitera al Municipio la necesidad de permanecer atento hasta el **31 de julio de 2026 a las 11:59 p. m.**, con el fin de atender de manera inmediata cualquier requerimiento de subsanación, aclaración o aporte de documentación adicional que pueda ser formulado durante el proceso de revisión por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

Finalmente, una vez culmine el proceso de revisión y se adopte la decisión correspondiente, esta será comunicada oportunamente al Municipio para los fines administrativos y contractuales a que haya lugar.

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
ARQ. DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA
Correo: danny.aldana@mininterior.gov.co
Profesional Tecnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de julio de 2026 11:02
Para: Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DEL ESTADO ACTUAL DEL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2299 DE 2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, respetuosamente me permito solicitar información sobre el estado actual del trámite correspondiente a la Prórroga No. 1 del citado convenio, la cual fue radicada ante la supervisión junto con los soportes técnicos, administrativos y contractuales que sustentan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución.

Al respecto, es importante manifestar que el Municipio de San Martín de los Llanos ha atendido oportunamente los requerimientos efectuados durante el proceso de revisión, remitiendo la documentación solicitada mediante diferentes comunicaciones electrónicas, siendo la última de ellas enviada el 23 de julio de 2026, con el propósito de atender integralmente las observaciones formuladas y facilitar el análisis correspondiente por parte del Ministerio del Interior.

No obstante, a la fecha del presente oficio (27 de julio de 2026) no se ha recibido comunicación oficial relacionada con la aprobación o decisión frente a la solicitud presentada, situación que genera preocupación para la Entidad Territorial, considerando que el Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 tiene prevista su terminación el próximo 31 de julio de 2026.

Así mismo, resulta pertinente señalar que los Contratos Derivados No. 106 de 2026 (Consultoría) y No. 107 de 2026 (Obra) tienen como fecha de terminación contractual el 29 de julio de 2026, razón por la cual la definición oportuna del trámite de la prórroga del convenio reviste especial importancia, toda vez que cualquier modificación en el plazo de ejecución de dichos contratos se encuentra condicionada a la aprobación previa de la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025.

En este sentido, la ausencia de una decisión sobre la solicitud presentada genera incertidumbre respecto a la continuidad de la ejecución contractual y a las actuaciones administrativas que deben adelantarse por parte del Municipio frente a los contratos derivados, pudiendo afectar la adecuada planeación, ejecución y cierre de las actividades previstas para el proyecto.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos informar el estado actual del trámite de la Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 y, de ser posible, indicar el avance de la revisión o el tiempo estimado para la emisión del pronunciamiento correspondiente, con el fin de que la Entidad

Territorial pueda adoptar oportunamente las acciones administrativas y contractuales que resulten procedentes.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la información que se sirvan suministrar.

Cordialmente,

JAIRO ABDUL RICO

SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS

obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
311 5922670
www.sanmartin-meta.gov.co

"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

Outlook

ENTREGA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y FINANCIERO MES JUNIO

Desde obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
Fecha Mar 28/07/2026 14:19
Para Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
8. INFORME SUPERVISOR JUNIO.pdf; 8. INFORME FINANCIERO JUNIO 2026.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar adjunto el informe de supervisión No.8.Correspondiente al mes de junio con los parámetros establecidos del convenio interadministrativo cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META**".

Adicionalmente, se adjunta el informe financiero No.8. Correspondiente al mes de junio del año 2026.

Quedo atento a cualquier inquietud,

Cordialmente,

--

HONOR Y TRABAJO
ALCALDÍA SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

JAIRO ABDUL RICO
SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS
obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
311 5922670
www.sanmartin-meta.gov.co

"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

San Martín de los Llanos (Meta), 28 de julio de 2026

INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO
NÚMERO CONTRATO:	2299 - 2025
CLASE DE INFORME	INFORME MENSUAL
INFORME NUMERO	7
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META.
NOMBRE Y NIT CONTRATISTA:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN – SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META CODIGO No. 95122300
VALOR TOTAL:	DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($2.450.000.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	8 MESES Y 25 DIAS
FECHA DE INICIO:	6 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE JULIO DE 2026
PRORROGA	N/A
ADICION	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACION	N/A

2. PRESUPUESTO OFICIAL

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	VALOR	FECHA DE PAGO
PRIMER DESEMBOLSO	**A.** Suscripción del acta de inicio. **B.** Aprobación de Póliza de Garantía. **C.** Designación de la supervisión del convenio por parte del ENTE TERRITORIAL.	**$857.500.000,00**	27/12/2025

	D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.		
SEGUNDO DESEMBOLSO	**A.** Contar con los pliegos definitivos que soportarán el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicadas a través de la plataforma SECOP. **B.** Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. **C.** Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. **D.** Acta de socialización del proyecto con la comunidad. **E.** Remisión de informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se	**$735.000.000,00**	DD/MM/AAAA

	deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio		
TERCER DESEMBOLSO	**A.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite la aprobación de estudios y diseños. **B.** Estudio de suelos firmado. **C.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. **D.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. **E.** La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%.	**$612.500.000,00**	DD/MM/AAAA

	F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **G.** Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. **H.** Remisión de informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde se conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberá adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, ordenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de cuentas bancarias utilizadas para el ,manejo de recursos del convenio		
CUARTO DESEMBOLSO	**A.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite el avance del	**$245.000.000,00**	DD/MM/AAAA

	100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3. La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4. Evidencia de la desinstalación de la valla. **B.** Entrega de la certificación RETIE y RETILAP y certificación de conexión eléctrica definitiva. **C.** Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados. **D.** Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26).		

	E. Entrega del segundo video. **F.** Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) **G.** G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.		

3. AVANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2299 DE 2025

CONTRATOS DERIVADOS:

El Municipio de San Martín de los Llanos culminó los procesos de selección y procedió a la adjudicación y celebración de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META**".

En consecuencia, a la fecha del presente informe, el ente territorial cuenta con los contratos derivados debidamente adjudicados y celebrados, los cuales se relacionan a continuación:

CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2299 DE 2025		
LP-002-2025.	$ 1.897.970.000,00	CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026.
CM-001-2026.	$ 450.556.998,00	CSC INTERPARQUES AC.

4. PÓLIZAS DEL CONVENIO 2299 de 2025.

Nombre Aseguradora: Grupo de Inversiones Suramericana S.A.

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO	07/11/2025	31/01/2027	$ 490.000.000,00

5. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA.

- **Contrato de Obra.**

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No del Contrato	N.° 107 del 2026	N/A
Nombre Contratista	CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 Nit. N.° 902.050.044-1 Representada legalmente por DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ C.C. 86.071.812 de Villavicencio, Meta. Matricula Profesional N.° 252-02131263CND	$ 1.897.970.000,00
Fecha de Acta de Inicio del Contrato	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026.	N/A
Fecha de terminación del contrato.	CINCO (5) DE JUNIO DE 2026.	N/A
Prórroga No.1.	CINCO (5) DE JUNIO DE 2026.	N/A
Tiempo de prórroga	UN (1) MES, CATORCE (14) DIAS	N/A
Nueva Fecha de Terminación	VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026	N/A
Valor Total Contratado		$1.897.970.000,00
Compañía Aseguradora	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.S. Nit. 900.814.916-1.	N/A
Póliza No. 104332	Cumplimiento de contrato.	$379.594.000,00
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$379.594.000,00
	Estabilidad y calidad de la obra.	$379.594.000,00
	Calidad del servicio.	$189.787.000,00

Fecha de la Póliza	Cumplimiento de contrato.	10/04/2026 – 05/12/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10/04/2026 – 05/06/2026
	Estabilidad y calidad de la obra.	05/06/2026 – 05/06/2031
	Calidad del servicio.	10/04/2026 – 05/06/2026

- **Contrato de Consultoría.**

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No del Contrato	N.° 106 del 2026	N/A
Nombre Contratista	CONSORCIO INTERPARQUES AC Nit. N.° 902.051.541-3 Representada legalmente por HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES C.C. 1.119.892.860 de Cumaral Matricula Profesional N.° 25202-369626CND	$ 450.556.998,00
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.	
Fecha de Acta de Inicio del Contrato	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026.	N/A
Fecha de terminación del contrato.	VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026.	N/A
Valor Total Contratado		$450.556.998,00
Compañía Aseguradora	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.S. Nit. 900.814.916-1.	N/A
Póliza No. 30-44-101069683	Cumplimiento de contrato.	$90.111.399,60
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$67.583.549,70
	Calidad del servicio.	$135.167.099,40
Fecha de la Póliza	Cumplimiento de contrato.	06/04/2026 – 26/112026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	06/04/2026 – 26/07/2026
	Calidad del servicio.	26/07/2026 - 26/07/2029

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO.

Durante el periodo reportado se adelantaron actividades de seguimiento, revisión y control técnico relacionadas con la ejecución del Contrato de Obra No. 107 de 2026, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, con especial énfasis en la culminación del proceso de revisión y validación de la FASE I – Estudios y Diseños del proyecto “Centro de Convivencia Paz a lo Bien”.

En desarrollo de estas actividades, se llevaron a cabo reuniones técnicas y mesas de trabajo entre el contratista, la interventoría, la supervisión y el Ministerio del Interior, orientadas a la revisión integral de los estudios y diseños, así como a la atención de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación técnica, conforme se resume a continuación:

- **Comité No. 11 (03 de junio de 2026):** El contratista realizó la entrega de los componentes correspondientes al estudio de suelos, análisis de precios unitarios (APU) y programación de obra. La interventoría efectuó observaciones relacionadas con la necesidad de incorporar firmas originales en el estudio geotécnico, adicionar planos complementarios, ajustar la programación de ejecución de cuatro (4) a tres (3) meses e incluir dentro de los requisitos los certificados RETIE y RETILAP. Así mismo, durante la mesa técnica se evidenció la necesidad de tramitar la **Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025**, considerando que la FASE I aún no contaba con aprobación definitiva y que la ejecución de la FASE II requería un plazo estimado de tres (3) meses posteriores a dicha aprobación.

- **Comité No. 12 (09 de junio de 2026):** Se desarrolló una revisión técnica detallada de los estudios y diseños, en la cual el Ministerio del Interior formuló observaciones sobre la totalidad de los componentes técnicos. Entre los principales requerimientos se destacó la presentación de toda la planimetría en formato pliego y debidamente suscrita por los profesionales responsables, el rediseño de los baños para personas con movilidad reducida conforme a la NTC 6047, la incorporación del plano general de implantación, el fortalecimiento de las condiciones de accesibilidad universal y la presentación de planos de acometidas, isométricos, redes de evacuación de aguas lluvias y memorias de cálculo de las diferentes especialidades.

- **Comité No. 13 (11 de junio de 2026):** La reunión tuvo como finalidad aclarar las inquietudes presentadas por el contratista frente a las observaciones consignadas por la interventoría mediante el Oficio INT-040-2026, relacionadas con la revisión de las memorias de cálculo y la memoria gráfica del proyecto. Durante la sesión se resolvieron las consultas formuladas, precisando los criterios técnicos que debían ser atendidos para la adecuada corrección de los documentos presentados.

- **Comité No. 14 (25 de junio de 2026):** Se desarrolló una mesa técnica presencial para la revisión integral de los estudios y diseños, durante la cual se formularon observaciones adicionales a los diferentes componentes del proyecto. En el componente arquitectónico se evidenció la ausencia de algunos planos y se solicitaron ajustes en la presentación de la información; en el componente estructural se requirió actualizar el Plano No. 1 correspondiente a la estructura del área polivalente y justificar técnicamente el uso de concreto de **3.000 psi** frente a **4.000 psi**; en el componente hidrosanitario se solicitó ajustar los planos de acometidas y redes pluviales, así como incorporar detalles constructivos de filtros y cárcamos; respecto al componente eléctrico, se requirió adicionar los planos de tomas eléctricas e iluminación, junto con las fichas técnicas de las luminarias propuestas. Finalmente, se estableció que la totalidad de los documentos debía presentarse organizada en carpeta de cuatro (4) aletas y se programó una nueva mesa técnica presencial para el **30 de junio de 2026**.

- **Comité No. 15 (27 de junio de 2026):** Se llevó a cabo una mesa técnica de seguimiento para la revisión integral de las observaciones formuladas durante la mesa presencial del 25 de junio de 2026, verificando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Anexo 24 del proyecto. Durante la jornada se revisó el avance en la subsanación de las observaciones realizadas a los diferentes componentes de los estudios y diseños, constatando la incorporación de los ajustes técnicos solicitados por el Ministerio del Interior, la interventoría y la supervisión, con el propósito de consolidar los productos definitivos y dar cumplimiento a los requisitos exigidos para la aprobación de la FASE I – Estudios y Diseños y su posterior entrega oficial.

- **Comité No. 16 (30 de junio de 2026):** Se llevó a cabo la revisión final de los productos entregados por el contratista, verificando el cumplimiento de las observaciones formuladas durante las mesas técnicas anteriores. Como resultado del proceso de revisión, se determinó que los estudios y diseños cumplían con los requisitos técnicos, normativos y funcionales exigidos por el Ministerio del Interior, procediéndose a la aprobación de la **FASE I – Estudios y Diseños** mediante el **Anexo No. 22**, habilitando el inicio de la **FASE II – Construcción** del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo I.

Como resultado de las actividades de seguimiento desarrolladas durante el periodo, la interventoría y la supervisión realizaron la verificación integral de las correcciones efectuadas por el contratista, constatando el cumplimiento de las observaciones formuladas durante el proceso de revisión técnica. Lo anterior permitió consolidar los productos definitivos de los estudios y diseños, obteniendo la aprobación de la FASE I mediante el Anexo No. 22 del 30

de junio de 2026 y dando cumplimiento a los requisitos establecidos para el inicio de la fase constructiva del proyecto.

En consecuencia, una vez aprobada la FASE I – Estudios y Diseños, se dio por finalizada la etapa de formulación técnica del proyecto, quedando habilitado y programado el inicio de la FASE II – Construcción, de conformidad con la programación del Contrato de Obra No. 107 de 2026, garantizando la continuidad de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 y el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio del Interior.

Por otra parte, el 26 de junio de 2026 la Secretaría de Obras Públicas solicita la expedición de la Resolución No. 057, "Por la cual se expide una Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Obra Nueva", por medio de la secretaría de Planeación, mediante la cual se autorizó el desarrollo de las obras correspondientes al proyecto "Estudios, Diseños y Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo I del Municipio de San Martín de los Llanos, Meta". La expedición de este acto administrativo permite acreditar el cumplimiento de uno de los requisitos urbanísticos indispensables para la ejecución de la fase constructiva del proyecto, garantizando que las obras se desarrollen conforme a la normativa urbanística vigente y a las condiciones técnicas aprobadas por la autoridad competente.

7. SOPORTES DE PAGO.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, se dio continuidad al trámite administrativo correspondiente al segundo desembolso de recursos del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025. En desarrollo de dicho proceso, el Ministerio del Interior efectuó observaciones y requerimientos de ajuste a la documentación inicialmente presentada por el Municipio, razón por la cual fue necesario realizar la revisión, corrección y complementación de los soportes exigidos, con el fin de dar cumplimiento integral a los requisitos establecidos en la Cláusula Sexta – Forma de Pago o Desembolsos del convenio. Como resultado de las observaciones formuladas, el Municipio efectuó los ajustes solicitados y, el día 25 de junio de 2026, remitió nuevamente el paquete documental definitivo al Ministerio del Interior para continuar con el trámite del segundo desembolso, correspondiente a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($735.000.000,00);** el valor correspondiente al segundo desembolso **aún no ha sido consignado** en la cuenta bancaria destinada para la administración de los recursos del convenio, encontrándose el Municipio a la espera de la aprobación definitiva del trámite y del correspondiente giro de los recursos.

8. OBJETIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Está diseñado para promover actividades lúdicas, pedagógicas y de integración social y ciudadana a través de espacios facilitadores del desarrollo de la convivencia comunitaria fortaleciendo el conocimiento y proporcionando información específica sobre oportunidades, desafíos y ofertas en áreas como; salud, ambiente, sustentabilidad, cultura y deporte. De igual

forma se configurará como un epicentro que conecta a las comunidades con facilitadores del diálogo, defensores de derechos humanos y gestores cívicos de convivencia buscando una plena integración y convivencia de ciudadana.

9. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2026, esta supervisión realizó la verificación de las planillas y soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al personal profesional vinculado a la ejecución de los Contratos No. 106 de 2026 y No. 107 de 2026. Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que los aportes a salud, pensión y riesgos laborales fueron realizados de conformidad con la normatividad vigente y en concordancia con las obligaciones contractuales aplicables.

Es importante precisar que, durante el periodo objeto del presente informe, los contratos derivados continuaron desarrollando actividades correspondientes a la FASE I – Estudios y Diseños, la cual fue aprobada el 30 de junio de 2026 mediante el Anexo No. 22. En consecuencia, la verificación efectuada para este periodo corresponde exclusivamente al personal profesional vinculado para la elaboración, revisión, ajuste y validación de los productos técnicos requeridos para dicha fase. Por lo anterior, no se evidencia aún la vinculación de personal de mano de obra no calificada ni de personal operativo de construcción, toda vez que su contratación se encuentra prevista para el inicio de la FASE II – Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien”, programada a partir del 1 de julio de 2026, conforme a la programación contractual aprobada.

En virtud de lo anterior, esta supervisión verificó que el personal vinculado a la ejecución contractual cumple con las obligaciones inherentes a la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en observancia de la normatividad vigente y de las condiciones establecidas contractualmente para el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el periodo evaluado.

10. INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO A LA FECHA.

El siguiente es el balance financiero de ejecución del convenio, correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) y el treinta (30) de junio de 2026. Únicamente se ha realizado el primer desembolso valor justificado con fecha de desembolso del 26 de diciembre del 2025, seguidamente, se encuentra **en trámite** el segundo desembolso con fecha del día 13 de mayo de 2026 y actualización de documentación del 25 de junio donde se realizaron ajustes y correcciones según lo indicado por el Ministerio del Interior.

Se deja constancia que por medio del decreto municipal N° 142 de 2025 del 24 de noviembre de 2025 se efectuó la adición al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de inversión. Los recursos fueron incorporados tanto en el presupuesto de ingresos como en

el presupuesto de gastos de inversión, para la ejecución del convenio identificado **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADAN "PAZ A LO BIEN" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2299 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADAN, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META** con código **BPIN 202500000042906.**

CONCEPTO	VALOR	%
PRIMER DESEMBOLSO REALIZADO	$ 857.500.000,00	35
SEGUNDO DESEMBOLSO PENDIENTE	**$735.000.000,00**	**30**
SALDO POR DESEMBOLSAR	$ 857.500.000,00	35
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 2.450.000.000,00	100

En la cuenta aperturada para los desembolsos del convenio 2299 de 2025 se tienen los siguientes valores:

Fecha	Concepto	Descripción del Movimiento	Valor	Saldo
Viernes, 26 de diciembre de 2025	Primer desembolso	Cr. Ach. Dir. Tesoronal Dir Tesoro Nacio Nit8999990902 Inf Ministerio Del Inter	$857.500.000,00	$857.500.000,00
Martes, 30 de diciembre de 2025	Rendimientos generados por el primer desembolso	interés remuneración especial	$300.114,00	$857.800.114,00
Viernes, 30 de enero de 2026	Rendimientos generados por monto acumulado en la cuenta	Interés remuneración especial	$1.551.147,00	$859.351.261,00
Viernes, 27 de febrero de 2026	Interés remuneración especial	Interés remuneración especial	$1.403.556,00	$860.754.817,00
Martes, 31 de marzo de 2026	Interés remuneración especial	Interés remuneración especial	$1.556.479,00	$862.311.296,00
Jueves, 30 de abril de 2026.	Interés remuneración especial.	Interés remuneración especial	$1.509.000,00	$863.820.296,00
Viernes 29 de mayo de 2026	Interés remuneración especial.	Interés remuneración especial	$1.562.028,00	$865.382.324,00
Martes 30 de junio de 2026	Rendimientos cta 2734 estudios y diseños centro de convivencia	Interés remuneración especial	$1.514.370,00	$866.896.694,00

	ciudadana paz a lo bien mes junio			

11. CONCLUSIÓN.

Durante el periodo comprendido entre el primero (01) y el treinta (30) de junio de 2026, la supervisión realizó el seguimiento técnico, administrativo y contractual al Contrato de Obra No. 107 de 2026, verificando el cumplimiento de las actividades desarrolladas en la FASE I – Estudios y Diseños. Como resultado de las mesas técnicas y del proceso de revisión conjunta entre el contratista, la interventoría, la supervisión y el Ministerio del Interior, fueron atendidas las observaciones formuladas a los diferentes componentes técnicos del proyecto, permitiendo la consolidación y aprobación definitiva de los estudios y diseños mediante el Anexo No. 22 del 30 de junio de 2026.

Así mismo, durante el periodo se obtuvo la Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, dando cumplimiento a uno de los requisitos indispensables para el inicio de la fase constructiva del proyecto. En consecuencia, el contrato quedó habilitado para iniciar la FASE II – Construcción el primero (1) de julio de 2026, garantizando la continuidad de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 y el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio del Interior.

En el componente financiero, se evidencia que el segundo desembolso continúa en trámite ante el Ministerio del Interior, proceso para el cual han sido atendidos y remitidos los ajustes documentales requeridos, encontrándose a la espera de su validación y aprobación.

.

JAIRO ABDUL RICO ENCISO
Secretario de Obras Públicas
Alcaldía de San Martín de los Llanos

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso	Secretario de Obras Públicas	
Revisó: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso	Secretario de Obras Públicas	
Elaboró: Ing. Andrés Felipe Mosquera Castro	Profesional de Obras Públicas C.P.S	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DE 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META

INFORME FINANCIERO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2026 MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META

PROYECTO (S): AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META.

CUENTA (AHORROS) No 357-40273-4 **DEL BANCO:** **BANCO DE BOGOTA**

VALOR CONVENIO **$ 2.450.000.000,00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 2.450.000.000,00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$ 0,00**

	FECHA DE GIRO		
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	26/12/2025	GIRO 1	$ 857.500.000,00
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		GIRO 2	$ 0,00
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		GIRO 3	$ 0,00
		GIRO 4	$ 0,00
		TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 857.500.000,00

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) **$ 857.500.000,00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO	VALOR FINANCIADO CON
TOTAL CONTRATADO					

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
VALOR TOTAL PAGADO (2)					$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
30/12/2025	$ 300.114,00
30/01/2026	$ 1.551.147,00
27/02/2026	$ 1.403.556,00
31/03/2026	$ 1.556.479,00
30/04/2026	$ 1.509.000,00
29/05/2026	$ 1.562.028,00
30/06/2026	$ 1.514.370,00
TOTAL (3)	$ 9.396.694,00

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ----------

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
TOTAL (4)	$ 0,00	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) **$ 857.500.000,00**
TOTAL PAGOS REALIZADOS (0) **$ 0,00**
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (1) **$ 9.396.694,00**
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4) $ 0,00
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) **$ 9.396.694,00**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5) **$ 866.896.694,00**

Observacion En el mes de diciembre no se realizó ningun descuento, durante el mes de enero del año 2026 no se realizó ningun descuento, durante el mes de febrero del año 2026 no se realizó ningún descuento, durante el mes de marzo del año 2026 no se realizó ningún descuento, durante el mes de abril del año 2026 no se realizó ningún descuento, durante el mes de mayo del año 2026 no se realizó ningun descuento, durante el mes de junio del año 2026 no se realizó ningun descuento

DENNY ALMEIDA ARBOLEDA
Directora Administrativa de Tesorería

ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

Formato ContE02

Fecha: 03/07/2026 Conciliación del mes de Junio de 2026

CONCILIACIÓN BANCARIA CUENTA:1110060260

ESTUDIO Y DISEÑOS CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANIA

Saldo en Contabilidad: 866,896,694.00

Más transacciones pagadas y registradas con fecha posterior

Más o Menos Notas Bancarias

Más o Menos Transacciones por Contabilizar

Más cheques sin cobrar Vigencia anterior

Mas cheques sin cobrar

Menos consignaciones en trÃ¡nsito

Saldo Conciliado	866,896,694.00
Saldo Extracto	866,896,694.00
Diferencia	0.00
CONCILIACIÓN CORRECTA	

Observaciones:

ELABORO
ELABORÓ:

REVISO
APROBADO POR

VISTO BUENO EN FORMATO DE CONCILIACION
Vo.Bo.

ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

Comprobante: Nota Bancaria de Ingresos		**Número:** 2026000424
Fecha: 30/06/2026		**Centro de Costo:** 9999999999999999
Tercero: BANCO DE BOGOTA		**NIT:** 860002964
Documento:	**Fecha:** 02/08/2026	**Valor:** 1,514,370.00
Concepto: RENDIMIENTO CTA 2734 ESTUDIO Y DISEÑOS CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANIA PAZ A LO BIEN MES JUNIO		

Detalle:

No. Doc.	Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
		1110060260	ESTUDIO Y DISEÑOS CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANIA PAZ A LO BIEN	1,514,370.00	0.00
	1.ADMC.1.2.05.02.01	48020101	Provenientes De Recursos De Libre Destinacion/ Otros Rendimi / ADMINISTRATIVO	0.00	1,514,370.00
			Sumas Iguales:	1,514,370.00	1,514,370.00

Elaboro	Reviso	Aprobo	Fecha: Día/Mes/Año
LVARGAS			

ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS

AUXILIAR CON SALDOS DE JUNIO 1 A JUNIO 30 DE 2026
Entre Cuentas 1110060260 y 1110060260

Código Cuenta: 1110060260 ESTUDIO Y DISEÑOS CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANIA PAZ A **Saldo Inicial:** 865,382,324.00

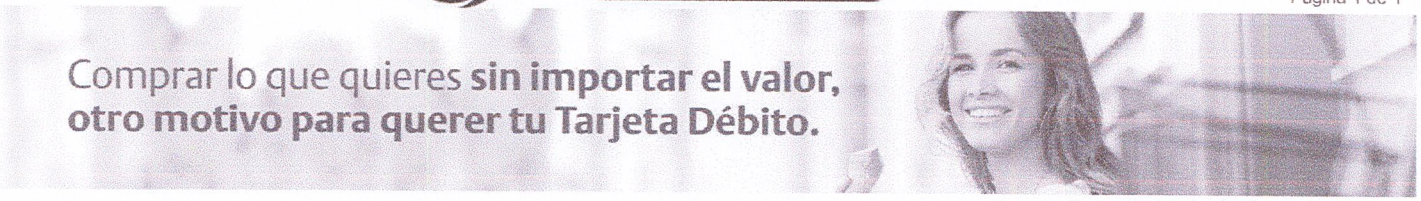
Fecha	Tipo	Número	No. Doc	Descripción	Tercero	Débito	Crédito	Saldo Acumulado
30/06/2026	NBA	2026000424		RENDIMIENTO CTA 2734 ESTUDIO Y DISEÑOS CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANIA PAZ A LO BIEN MES JUNIO	BANCO DE BOGOTA	1,514,370.00	0.00	866,896,694.00
					Subtotal	1,514,370.00	0.00	
					Total	1,514,370.00	0.00	

Banco de Bogotá

Fogafín | Producto protegido por el Seguro de Depósitos | www.fogafin.gov.co

Extracto Cuenta Ahorros

Nro. 2026070206CD8014380971



56460 1-8

MUNICIPIO DE SAN MARTIN
CR 5 4 75
FUNDADORES
SAN MARTIN ,META
Entrega: UR Oficina: 1533
56460

FECHA EXTRACTO **Junio - Junio 2026**
Desde: Junio 01 Hasta: Junio 30
Cuenta Número: 357402734
Tipo de Cuenta: Superdía Especial 365
Cod. Origen: 1533
SAN MARTIN

Resumen de la Información

Promedio del periodo:	**865,382,324.00**
Saldo Inicial:	**865,382,324.00**
Total 000000 Abonos:	0.00
Total 000000 Cargos:	0.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	1,514,370.00
Saldo Final:	**866,896,694.00**

Convivencia ciudadana paz al bien

1110060260

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
30/06	0678	Interes remuneracion especial	Vcencio	GER BANCA GOB 15	000000	1,514,370.00	866,896,694.00
		-------- FIN MOVIMIENTOS --------					

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Queremos siempre brindarte el mejor servicio, te recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 3320101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Podrás ampliar la información relacionada con esta institución en www.bancodebogota.com.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por: dispapeles SAS NIT: 860.028.580-2

Interior	**MODIFICACIÓN NO. 1 PRIMERA PRÓRROGA Y ACLARACIÓN, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2299 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNCIPIO DE SAN MARTIN, META - OTROSÍ No. 1.**

Entre los suscritos, de una parte, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.557.646 expedida en Bucaramanga actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el NIT 830.114.475-6, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto No. 0353 del 27 de marzo de 2025, posesionada por medio de acta No. 054 del 1 de abril de 2025, facultado para contratar conforme la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0150 del 01 de febrero de 2021 adicionada por la Resolución 1153 de 2024, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** y, de la otra, **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.357.326 expedida en San Martin, actuando en representación del Municipio de San Martín de los Llanos, Departamento del Meta con el NIT 892.099.548-6, en su calidad de Alcalde, posesionado ante la Notaría Única del Municipio de San Martín de los Llanos, Meta, mediante Acta de Posesión No. 001 del 22 de diciembre de 2023, en adelante **EL MUNICIPIO**, acordamos celebrar el presente otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el día seis (6) de noviembre de 2025 el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025, que tiene el siguiente objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana "paz a lo bien" tipo 1 del municipio de San Martín de los llanos, Meta.”*

2. Que el plazo de ejecución inicialmente se estableció hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 14 de noviembre de 2025.

3. Que la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025 estableció como valor la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.450.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales son aportados por EL MINISTERIO DEL INTERIOR. Por su parte, EL MUNICIPIO aportará el lote de terreno en el cual se ejecutará la obra de infraestructura.

4. Que mediante oficio 30 de junio de 2026, dirigido al Supervisor del Convenio por parte del Ministerio del Interior, el Alcalde del Municipio de San Martin de los Llanos, Departamento del Meta, solicitó la primera prórroga y aclaración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025, en los siguientes términos:

> *“(…)*
> *De la manera más respetuosa y en el marco del seguimiento realizado al Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, cuyo objeto corresponde a “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META.”, nos permitimos solicitar al Ministerio del Interior, la aprobación de la Primera Prórroga del plazo de ejecución del Convenio hasta el día 30 de noviembre de 2026.(…)*
>
> - *Conforme a las mesas llevadas a cabo con los contratistas derivados y el acompañamiento por parte de la supervisión del Ministerio del Interior, se hizo entrega formal de los estudios y diseños, razón por la cual, se suscribió el Anexo 22 en fecha 30 de junio de 2026.*
> - *Que, como consecuencia de lo anterior, el contrato de obra derivado ha pasado a la Fase II – Construcción.*
> - *Así las cosas, el 23 de junio de 2026, el contratista de obra mediante oficio con radicado No. CCM-010-2026 solicitó a la interventoría aval para solicitar ampliación al plazo de ejecución, teniendo en cuenta*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.12B - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

que, el tiempo arrojado en los estudios y diseños se propuso como tiempo inicial un (1) mes de ejecución y a dicha fecha no han sido aprobados.

- *El 23 de junio de 2026, la interventoría emitió un concepto técnico favorable respecto de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato de obra No. 107 de 2026, considerando que la etapa de estudios y diseños requirió un mayor tiempo de desarrollo como consecuencia de las constantes observaciones, revisiones y ajustes técnicos formulados por la interventoría y la supervisión de los contratos.*
- *En atención a que el contratista de obra solicitó la ampliación del plazo para garantizar la adecuada ejecución de la Fase II – Construcción, la interventoría manifestó la necesidad de tramitar una prórroga por el mismo término de dos (2) meses y un (1) día, con el fin de asegurar el acompañamiento, seguimiento y control técnico permanente durante la ejecución de las obras. (…)*

(…)

La respectiva solicitud se fundamenta en que, durante el periodo comprendido entre los meses de abril y junio de 2026, se desarrolló la etapa correspondiente a la elaboración, revisión, ajuste y validación de los estudios y diseños del proyecto, actividad que requirió la participación articulada del contratista, la interventoría, el municipio y la supervisión del Ministerio del Interior, incluyendo el desarrollo de mesas técnicas, atención de observaciones y procesos de revisión especializada orientados a garantizar que los productos cumplieran con las condiciones técnicas, normativas y funcionales requeridas para este tipo de infraestructura. Como resultado de dicho proceso, actualmente se cuenta con el cierre técnico de esta etapa y con la consolidación de los insumos necesarios para avanzar hacia la fase constructiva del convenio.

No obstante, considerando que la fecha de terminación contractual actualmente establecida para el Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 corresponde al 31 de julio de 2026, se evidencia que el plazo remanente resulta insuficiente para ejecutar integralmente la etapa constructiva del proyecto, adelantar las actividades de interventoría, realizar el seguimiento contractual correspondiente y efectuar el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio. En este sentido, el contratista de obra presentó el cronograma detallado de ejecución correspondiente a la Fase II – Construcción, el cual contempla un plazo de dos (2) meses y un (1) día, proyectando la culminación de las actividades para el 30 de septiembre de 2026. Este cronograma fue revisado técnicamente por la interventoría y, en consecuencia, la supervisión de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 considera técnicamente viable el plazo solicitado para la ejecución de la obra, lo anterior se encuentra condicionado a la aprobación y suscripción de la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025.

*Es importante precisar que la presente **Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 no genera modificaciones en el valor del convenio ni implica la solicitud de recursos adicionales**, toda vez que el esquema de ejecución pactado corresponde a la modalidad de **llave en mano**, bajo la cual el contratista asume la ejecución integral del objeto contractual por el valor inicialmente convenido, sin que proceda la realización de adiciones presupuestales derivadas de la ampliación del plazo. En consecuencia, la modificación propuesta se circunscribe exclusivamente a la ampliación del término de ejecución, la cual obedece a que la **Fase I – Estudios y Diseños** superó las fechas inicialmente proyectadas debido al proceso de revisión, ajustes técnicos y validación interinstitucional requeridos para su aprobación definitiva. Por tanto, el tiempo adicional solicitado será destinado principalmente a garantizar la adecuada ejecución de la **Fase II – Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I**, así como al desarrollo de las actividades de interventoría y al cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta inversión de los recursos públicos comprometidos."*

*En consecuencia, y considerando que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del convenio y la adecuada inversión de los recursos públicos comprometidos, se considera procedente la suscripción del correspondiente otrosí de prórroga, en concordancia con los principios de economía, responsabilidad, eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal. Que de acuerdo con lo anterior se es necesario adicionar en tiempo el Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, para que este cubra el plazo de los contratos derivados del mismo, por lo que se solicita la prórroga por **cuatro (4) meses del convenio hasta el 30 de noviembre de 2026** garantizando así el tiempo solicitado por el contratista de obra y la interventoría para la culminación del 100% de la obra y posteriormente dar el recibo y entrega al Ministerio del Interior.*

5. Que mediante memorando No. Radicado No. 2026-3-003122-019960 ID: 805107, y su alcance radicado bajo el memorando No. 2026-3-003122-022106 Id: 817978 del 29 de julio

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.12B - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

de 2026, el supervisor del convenio radicó ante la Subdirección de Gestión Contractual solicitud de prórroga y aclaración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025, junto con la documentación correspondiente para el trámite, indicando que:

"(…)

De conformidad con las actividades de seguimiento, control y supervisión adelantadas por el Ministerio del Interior en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, y en mi calidad de Supervisor designado para el citado convenio, una vez analizada la solicitud presentada por el Municipio de San Martín de los Llanos, mediante la cual se solicita la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, así como la documentación allegada como soporte de dicha petición, se considera necesario realizar las siguientes precisiones de carácter técnico, financiero y jurídico, así:

VIABILIDAD TÉCNICA

En mi calidad de Supervisor designado del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, y una vez analizada la solicitud de Primera Prórroga presentada por la entidad territorial, así como los soportes técnicos, administrativos y contractuales allegados por el municipio, el contratista de obra y la interventoría, se evidencia que la ampliación del plazo de ejecución se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, toda vez que constituye una medida necesaria, razonable y proporcional para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada ejecución de la fase constructiva, el recibo de la infraestructura por parte del Ministerio del Interior y el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio.

Al respecto, la Supervisión verificó que el cronograma inicialmente previsto para la etapa de contratación derivada presentó un mayor tiempo de ejecución como consecuencia de diversas actuaciones administrativas, presupuestales y procedimentales propias del desarrollo de los procesos de selección adelantados por el Municipio, las cuales incidieron en el desarrollo de la contratación de los contratos derivados de obra e interventoría. En efecto, si bien el cronograma inicial contemplaba que la contratación derivada se desarrollara entre el 24 de noviembre de 2025 y el 9 de enero de 2026, la materialización de dichas actuaciones requirió un mayor tiempo, culminando con la suscripción de los contratos derivados el 6 de abril de 2026 y el inicio formal de su ejecución mediante las respectivas actas de inicio suscritas el 10 de abril de 2026.
(…)
El 25 de junio de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior realizó la revisión integral de los componentes topográfico, geotécnico, arquitectónico, estructural, eléctrico, hidrosanitario y presupuestal del proyecto, evidenciando que los estudios y diseños presentaban un nivel de desarrollo cercano al noventa por ciento (90 %). Como resultado de dicha revisión, se concluyó que únicamente permanecían pendientes ajustes de detalle, la consolidación de la documentación técnica y la incorporación de las últimas observaciones, con el propósito de efectuar la entrega definitiva de los productos al Ministerio del Interior el 30 de junio de 2026.

Finalmente, el 30 de junio de 2026 se suscribió el Anexo 22 Acta de Recibo de los Estudios y Diseños, mediante el cual la Supervisión del Ministerio del Interior otorgó la conformidad técnica a los productos entregados, habilitando el inicio de la Etapa II Construcción a partir del 1 de julio de 2026.

De conformidad con el cronograma aprobado para la ejecución del proyecto, la Etapa I – Estudios y Diseños contaba con un plazo previsto de un (1) mes y quince (15) días, comprendido entre el 28 de abril y el 12 de junio de 2026. No obstante, el Anexo 22 – Acta de Recibo de los Estudios y Diseños fue suscrito el 30 de junio de 2026, configurándose una desviación cronológica de dieciocho (18) días calendario frente al plazo inicialmente previsto para la culminación de esta etapa.

La desviación anteriormente descrita obedeció al tiempo requerido para la revisión progresiva e integral de los diferentes componentes técnicos del proyecto, la atención de las observaciones formuladas por la Supervisión del Ministerio del Interior durante las mesas técnicas, la incorporación de los ajustes solicitados por parte del contratista y la interventoría, la complementación de memorias de cálculo, planos, especificaciones, certificaciones y demás documentación soporte, así como la validación técnica final de los productos antes de autorizar el inicio de la fase constructiva. Igualmente, incidieron las entregas extemporáneas de información, las reprogramaciones de algunas mesas técnicas y la necesidad de garantizar la coordinación entre todas las disciplinas técnicas del proyecto, actuaciones que constituyeron requisitos indispensables para asegurar la calidad, integridad y viabilidad de los estudios y diseños.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.12B - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

En consecuencia, el tiempo adicional requerido durante esta etapa no obedeció a la incorporación de nuevas actividades o a una modificación del alcance contractual, sino al desarrollo de las actuaciones técnicas y documentales necesarias para garantizar que los estudios y diseños cumplieran integralmente con la normativa vigente, los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio del Interior y las condiciones funcionales, constructivas y presupuestales del proyecto, permitiendo autorizar el inicio de la fase de construcción con la totalidad de los productos debidamente revisados y aprobados.

Del análisis integral de los antecedentes administrativos, contractuales y técnicos del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, esta Supervisión evidenció que la ejecución del proyecto se desarrolló mediante una secuencia sucesiva de actividades conformada por la contratación derivada, la Etapa I – Estudios y Diseños y la Fase II – Construcción, las cuales, por su naturaleza, constituyen actividades interdependientes cuya culminación habilita el inicio de la etapa siguiente. En este contexto, la revisión de la trazabilidad administrativa, contractual y técnica permitió identificar dos desviaciones frente al cronograma inicialmente previsto, las cuales incidieron de manera directa en la disponibilidad efectiva del plazo para la ejecución de la fase constructiva.

(…)

En mérito de lo expuesto, y una vez verificados los antecedentes del convenio, la documentación soporte, el cronograma de ejecución de obra avalado por la interventoría y las condiciones actuales de ejecución del proyecto, esta Supervisión emite concepto de VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE para la suscripción de la Primera Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026, por considerar que la modificación propuesta se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, no altera el objeto ni el valor del convenio y resulta indispensable para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la adecuada terminación del proyecto.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2299 DE 2025 (01 DE AGOSTO DE 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026)

No.	Actividad	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Responsable
1	Fase II – Ejecución de la obra	Ejecutar la totalidad de las actividades constructivas conforme a los estudios y diseños aprobados mediante el Anexo 22, hasta alcanzar el 100 % de ejecución física del proyecto.	01/08/2026	30/09/2026	Contratista de Obra e Interventoría
2	Obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP	Gestionar las inspecciones técnicas, atender las observaciones y obtener las certificaciones RETIE y RETILAP de las instalaciones eléctricas y de alumbrado del proyecto.	01/10/2026	14/10/2026	Contratista de Obra e Interventoría
3	Conexión eléctrica definitiva del proyecto	Adelantar los trámites ante el operador de red, realizar las pruebas de energización y obtener la conexión eléctrica definitiva del proyecto.	15/10/2026	30/10/2026	Municipio, Contratista de Obra, Interventoría y Operador de Red
4	Recibo final de la obra y cierre del convenio	Realizar la visita técnica de recibo por parte del Ministerio del Interior, verificar el cumplimiento del objeto contractual, suscribir el Anexo 26 – Acta de Recibo y Entrega de Bienes FONSECON, consolidar la documentación técnica, administrativa y financiera, y adelantar las actuaciones necesarias para el cierre del convenio.	01/11/2026	30/11/2026	Ministerio del Interior, Municipio, Interventoría y Supervisión

(…)

VIABILIDAD FINANCIERA:

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.12B - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

En el componente financiero, se precisa que, a la fecha, el Ministerio del Interior ha efectuado un (1) desembolso en el marco del convenio, por un valor total de $ 857.500.000, (…)

VIABILIDAD JURIDICA:

Analizadas las causales invocadas por el Municipio de San Martin de los Llanos - Meta, se considera procedente adelantar el presente trámite en los términos previstos en el Anexo de Condiciones Contractuales del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025; el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y de los Fondos a su Cargo y; el Instructivo de Supervisión de Proyectos FONSECON V5.

La presente solicitud de Primera Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025 se fundamenta en dos (2) factores que incidieron de manera directa en las desviaciones temporales registradas respecto del cronograma base del proyecto, afectando la secuencia lógica de ejecución de sus diferentes etapas y, en consecuencia, el cumplimiento de los plazos inicialmente previstos, los cuales se fundamentan en:

- *Tiempo de la Contratación derivada.*
- *Tiempo de la Elaboración de estudios y diseños.*

(…)
Teniendo en cuenta que la contratación derivada de la obra se estructuró bajo la modalidad "llave en mano", la cual comprende la elaboración y aprobación de los estudios y diseños definitivos, la definición del presupuesto final, la ejecución de la obra y la entrega de la infraestructura a satisfacción, fue necesario adelantar el correspondiente proceso de revisión, ajuste y validación técnica de los productos presentados por el contratista, conforme a las obligaciones previstas en el convenio y sus documentos anexos.

En ese sentido, el proceso de revisión y aprobación de los estudios y diseños correspondió al procedimiento técnico ordinario previsto para este tipo de contratos y no obedeció a actuaciones negligentes o arbitrarias por parte del ente territorial. No obstante, el tiempo requerido para culminar esta etapa incidió en la programación general del proyecto, toda vez que únicamente con la aprobación definitiva de los estudios y diseños fue posible consolidar el presupuesto definitivo, autorizar el inicio de la etapa constructiva y reprogramar las actividades posteriores.

Como se evidencia en el acervo probatorio, el Municipio dio cumplimiento a las cargas contractuales establecidas en el Anexo de Condiciones Contractuales, informó oportunamente al Ministerio del Interior el estado de avance del proyecto y presentó formalmente la solicitud de prórroga el 30 de junio de 2026, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado. Así mismo, aportó los soportes técnicos correspondientes, entre ellos los cronogramas de la consultoría de estudios y diseños, las actas de mesas técnicas, los informes de interventoría y los documentos de validación técnica emitidos durante el proceso de revisión.

En consecuencia, la necesidad de ampliar el plazo contractual no obedece a un incumplimiento de las obligaciones derivadas de la etapa de estudios y diseños, sino a que el tiempo efectivamente requerido para su culminación redujo el plazo disponible para ejecutar la Etapa II – Construcción, obtener las certificaciones RETIE y RETILAP, adelantar las pruebas de funcionamiento, efectuar el recibo técnico de la obra, realizar la entrega de la infraestructura y culminar el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, actividades que, por su naturaleza, demandan un término adicional para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Debe resaltarse, además, que la prórroga solicitada no comporta modificación del objeto contractual, del alcance del proyecto ni adición de recursos públicos, manteniéndose incólumes las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del convenio y de los contratos derivados. En consecuencia, la modificación pretendida se circunscribe exclusivamente a la ampliación del término de ejecución, con el propósito de garantizar la culminación integral del proyecto y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales adquiridas por las partes.
(…)
ACLARACIÓN AL NUMERAL 20 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA:
(…)
4.1. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Municipio en la que se requiere efectuar una aclaración respecto del numeral 20 de la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo, toda vez que, los estudios de suelo son una obligación a cargo del contratista de obra, pagada con los recursos de cofinanciación

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.12B - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

aportados por el Municipio y el Ministerio, esta Supervisión considera procedente realizar las precisiones correspondientes sobre el alcance e interpretación de dicha disposición, teniendo en cuenta que el día 30 de junio de 2026 se suscribió el Anexo 22, lo que permitió que se diera inicio a la Fase II – Construcción.
4.2. Como se evidencia de lo expuesto, la presente solicitud del Municipio y esta Supervisión tiene su génesis y razón de ser en la necesidad de dar aplicación a los requisitos contemplados en la Guía de Presentación de Proyectos ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana adoptado por el Ministerio del Interior y previamente citado en este documento, conforme a los cuales para la viabilización del proyecto no se requiere la presentación de estudios de suelos que caractericen con precisión las condiciones geotécnicas en donde se ubicará la infraestructura objeto de viabilidad, toda vez que, la elaboración de dichos estudios debe ser efectuada en la primera fase del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, esto es, durante la fase de estudios y diseños.
4.3. . Una vez revisada la solicitud del Municipio, avalada por esta Supervisión y teniendo en cuenta lo explicado en la presente solicitud, es necesario interpretar de manera conjunta el contenido del numeral 20 de la cláusula segunda del Anexo de Condiciones contractuales, en el sentido de aclarar que la obligación relacionada con la presentación de los estudios de suelos está en cabeza del contratista de obra y no del Municipio
(…)
En consecuencia, esta supervisión considera que existen fundamentos jurídicos suficientes para declarar viable la Prórroga No. 1 por el término de cuatro (4) meses, esto es, hasta el 30 de noviembre de 2026 de 2026 del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025
(…)"

6. Por lo anterior, se requiere prorrogar el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026, y aclarar el numeral 20 de la Cláusula Segunda sobre las obligaciones del Municipio.

7. Que según concepto del Consejo de Estado "*la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos (…) Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. (…). Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar (…) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes (…). De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".*

8. En mérito de lo expuesto y la justificación presentada, LAS PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y con fundamento en lo señalado por el artículo 1602 del Código Civil, acuerdan celebrar el presente otrosí al Convenio 2299 de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de 2025, quedando la cláusula cuarta así:

> *"**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución"*

SEGUNDA. – ACLARACIÓN: Aclarar el numeral 20 de la cláusula segunda "Obligaciones Específicas de Ente Territorial" del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2299 de

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.12B - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

2025, en el sentido de precisar que el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra no se aporta a Fonsecon por el Ente Territorial en el proceso de viabilizarían, toda vez que esta es una actividad que se realiza por los contratistas derivados cuyos procesos son adelantados por este, como lo justifico técnicamente la Subdirección de Proyectos y se estableció en la parte considerativa del presente otrosí.

TERCERA. – MODIFICACIÓN DE AMPAROS VIGENTES. El Municipio se obliga a tramitar ante la Aseguradora que profirió la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, los ajustes de acuerdo con lo establecido en la presente prórroga y aclaración, para aprobación del Ministerio del Interior a través de la plataforma SECOP II.

QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hace parte integral de la presente modificación, la solicitud presentada por el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el Radicado memorando No. Radicado 2026-3-003122-019960 ID: 805107, y su alcance radicado bajo el memorando No. 2026-3-003122-022106 Id: 817978 del 29 de julio de 2026, y los documentos soporte.

SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se entiende perfeccionado por las partes con la aceptación en la plataforma transaccional SECOP II.

SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás continúan vigentes las cláusulas y estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 2299 de 2025 que no hayan sido sujeto de modificación.

Para constancia se firma a través de la Plataforma SECOP II.

Aprobó: Diego Armando Lechuga de la Hoz– Subdirector de Gestión Contractual (e)
Proyectó: Alexandra Pérez Perdomo – Abogada Contratista S.G.C.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.12B - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666